

**Adaptación, en función de la inflación, de los importes mínimos establecidos en la Directiva 2009/103/CE, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad[[1]](#footnote-1)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2, de la Directiva 2009/103/CE, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad, los importes en euros mencionados en el artículo 9, apartado 1, se han revisado en 2015 para tener en cuenta las variaciones del índice de precios de consumo europeo calculado para el conjunto de los Estados miembros, según datos publicados por Eurostat.

A raíz de la revisión, los importes establecidos en euros son los siguientes:

• en el caso de lesiones, el importe mínimo de cobertura se incrementa hasta 1 220 000 EUR por víctima o 6 070 000 EUR por siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas;

• en el caso de daños materiales, el importe mínimo se incrementa hasta 1 220 000 EUR por siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas.

1. DO L 263 de 7.10.2009, p. 11. [↑](#footnote-ref-1)